

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 6.870/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 101/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Manuel Vioque Durán contra ABC Rótulos Luminosos S.L., en la que con fecha 23/05/2012 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Córdoba, a veintitrés de mayo de dos mil doce.

Dada cuenta y;

Hechos

PRIMERO.- Que el 24/02/2012, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en este Juzgado entre Juan Manuel Vioque Durán y ABC Rótulos Luminosos S.L., con el resultado que consta en la referida Acta.

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, ABC Rótulos Luminosos SL en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.148 euros de principal más 1.428 euros presupuestados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le in-

cumbirán hasta que se nombre depositario.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Y DECRETO de la misma fecha que contiene el siguiente particular:

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con qué título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a ABC Rótulos Luminosos SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 24 de septiembre de 2012. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.